



Clase de proceso	<b>SUCESIÓN</b>
Demandante	Dora Elsa Pardo Moreno y Otro
Causante	Segundo Adolfo Wilches Carrero (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00275 00
Asunto	<b>Requiere parte actora</b>
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

\*Reconózcase y téngase al doctor Eduardo Gaitán Escobar como apoderado de las herederas ERCILIA MERCEDES WILCHES CASAS Y DIANA WILCHES GONZALEZ, quienes han acreditado su calidad de herederas (fol 79 y 131), en los términos y para los fines indicados en los poderes conferidos y que aceptan con beneficio de inventario.

El Despacho se abstiene de reconocer por ahora personería para actuar, al abogado Gaitan Escobar para representar como apoderado a la señora AMELIA CASAS DE WILCHES por no acreditar la calidad en la que actuará y de la señora CARMEN YANETH CIFUENTES WILCHES, por no haberse allegado el poder que ésta confirió para tal fin al señor LUIS Carlos Cifuentes Wilches.

**NOTIFIQUESE,**

  
**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Jueza

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 10 26 SEP 2019

  
AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria